

NACIONES UNIDAS
CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



Distr.
LIMITADA

E/CEPAL/PLEN.16/L.1/Rev.1
23 de noviembre de 1982

ORIGINAL: ESPAÑOL

C E P A L

Comisión Económica para América Latina

Comité Plenario

Decimosexto período de sesiones

Nueva York, 2 y 3 de diciembre de 1982

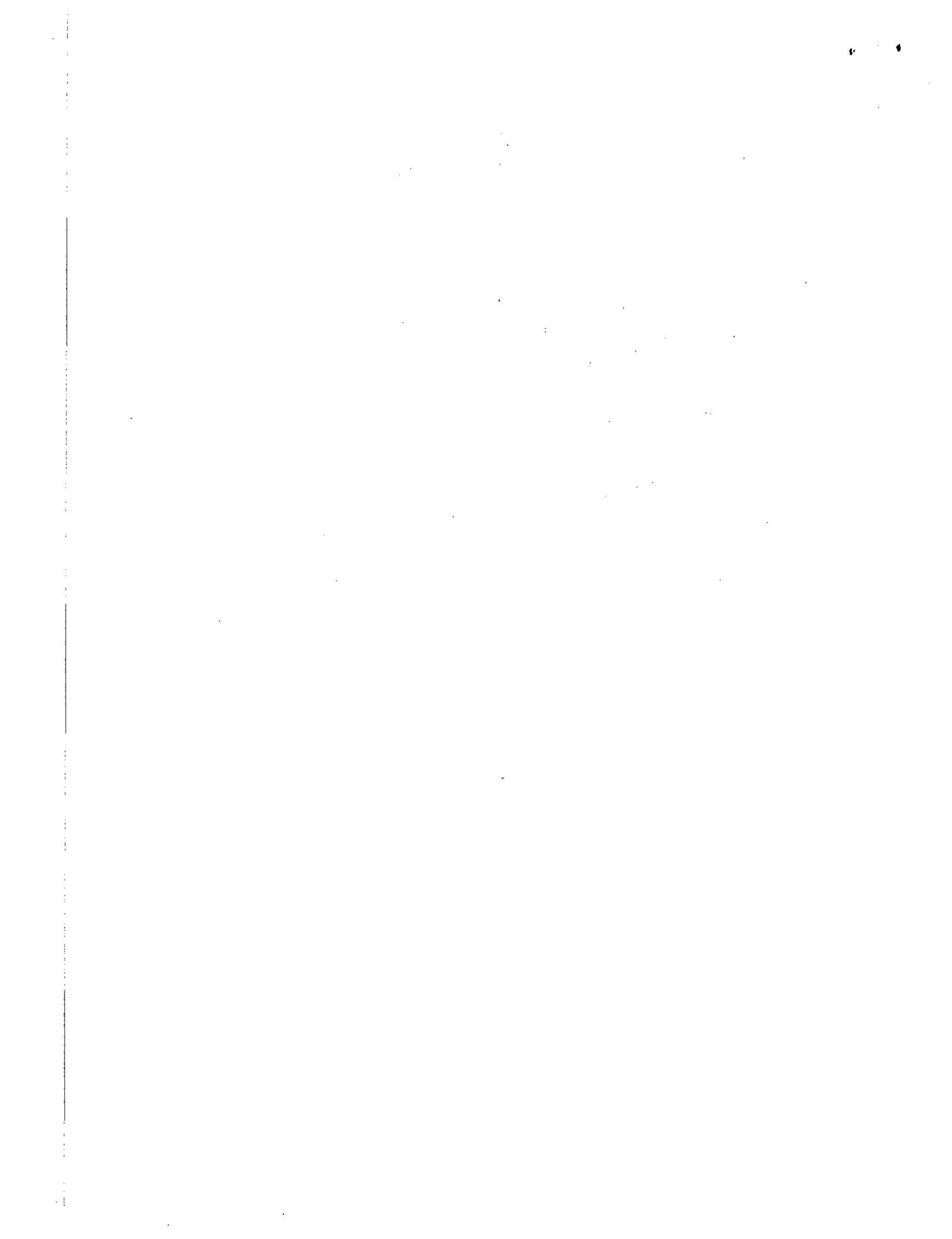


TEMARIO PROVISIONAL Y TEMARIO PROVISIONAL ANOTADO



Temario provisional

1. Elección de la mesa.
2. Aprobación del temario provisional.
3. Informe de la Secretaría sobre avances en el cumplimiento de resoluciones aprobadas en el decimonoveno período de sesiones de la Comisión:
 - a) Resolución 431 (XIX), Descentralización de las actividades económicas y sociales de las Naciones Unidas
 - b) Resolución 433 (XIX), Fijación de prioridades en el programa de trabajo de la CEPAL
 - c) Resolución 437 (XIX), Acceso a fuentes de información
 - d) Resolución 438 (XIX), Cooperación técnica entre países en desarrollo.
4. Programa de trabajo de la CEPAL para el bienio 1984-1985:
 - a) Informe del Secretario Ejecutivo
 - b) Análisis de los distintos programas con el objeto de adecuarlos a las necesidades y prioridades de los gobiernos miembros
 - c) Calendario de conferencias para el período 1982-1984.
5. Lugar y fecha del vigésimo período de sesiones de la CEPAL.
6. Otros asuntos.



Temario provisional anotado

Punto 1. Elección de la Mesa

El artículo 16 del Reglamento de la CEPAL señala que al comienzo de cada período de sesiones la Comisión elige de su seno una Mesa compuesta por un Presidente, dos Vicepresidentes y un Relator. Tradicionalmente, se elige a la Mesa correspondiente al período de sesiones inmediatamente anterior para presidir las reuniones del Comité Plenario celebradas en años intermedios, cuando éstas se realizan en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York. Se recordará que la Mesa elegida en el decimonoveno período de sesiones quedó compuesta de la siguiente manera:

Presidente	Uruguay
Primer Vicepresidente	Jamaica
Segundo Vicepresidente	Panamá
Tercer Vicepresidente	España
Relator	Colombia

Punto 2. Aprobación del temario provisional

Los señores delegados podrán tener a bien considerar y aprobar el temario preparado por la Secretaría y contenido en este documento. Las delegaciones de los Estados miembros podrán, por supuesto, hacer las sugerencias o modificaciones que estimen convenientes en conformidad con el Reglamento de la Comisión. Los párrafos que siguen presentan en líneas generales los antecedentes y mandatos legales que llevaron a incluir en el temario provisional cada uno de los puntos que en él figuran. En atención a las restricciones de tiempo que imponen las necesidades de la Asamblea General y de sus principales comisiones, se ha procurado también centrar la atención de las delegaciones en los aspectos principales por tratar, a fin de poder finalizar la labor del Comité dentro del plazo de dos días que le ha sido asignado.

Punto 3. Informe de la Secretaría sobre avances en el cumplimiento de las resoluciones aprobadas en el decimonoveno período de sesiones de la Comisión

Durante el decimonoveno período de sesiones de la Comisión (Montevideo, Uruguay, 4 al 15 de mayo de 1981) los gobiernos de los Estados miembros aprobaron diversas resoluciones en las cuales se daba instrucciones a la Secretaría para la realización de determinadas actividades sobre las cuales debería informar a la presente reunión del Comité Plenario. A continuación se señalan cuatro mandatos específicos dirigidos a la Secretaría de la CEPAL:

a) Resolución 431 (XIX): Descentralización de las actividades económicas y sociales de las Naciones Unidas

El tema de la descentralización de las actividades económicas y sociales de las Naciones Unidas fue analizado por los gobiernos de los Estados miembros durante el decimonoveno período de sesiones teniendo presentes las disposiciones de las resoluciones 32/197, 33/202 y 35/440.

En el párrafo operativo Nº 10 de la resolución 431 (XIX) aprobada en su decimonoveno período de sesiones, la Comisión pide al Secretario Ejecutivo que informe al Comité Plenario sobre la aplicación de las medidas contenidas en los primeros nueve párrafos operativos a la luz de las decisiones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social en sus respectivos períodos de sesiones

de 1982/1983. En cumplimiento de este mandato, la Secretaría ha preparado el documento E/CEPAL/PLEN.16/L.6, titulado Descentralización de las actividades económicas y sociales de las Naciones Unidas, para consideración de los gobiernos de los Estados miembros. El Comité Plenario podría tener a bien tomar nota de dicho documento

b) Resolución 433 (XIX): Fijación de prioridades en el programa de trabajo del sistema de la CEPAL

El párrafo operativo a) de la resolución 433 (XIX) solicita al Secretario Ejecutivo de la CEPAL que se incluya entre los puntos fundamentales del temario de la reunión del Comité Plenario a efectuarse en el año 1982 la revisión del proceso de planificación y programación de la CEPAL. En cumplimiento de dicho mandato, la Secretaría ha preparado para información de las delegaciones, el documento E/CEPAL/PLEN.16/L.5, titulado El proceso de planificación en las Naciones Unidas: el caso de la Comisión Económica para América Latina. Al igual que en el caso del punto 3 a), el documento fue preparado principalmente para informar y dar antecedentes a las delegaciones, y no para constituir una base de discusión de ningún aspecto específico del proceso de planificación.

c) Resolución 437 (XIX): Acceso a fuentes de información

El párrafo operativo 2 de la resolución 437 (XIX) solicita a la Secretaría de la CEPAL que realice y presente un estudio completo sobre las posibilidades de ampliar la información económica y comercial actualizada para los países en desarrollo de la región que así lo soliciten, a fin de que éstos puedan establecer o perfeccionar unidades de información económica y comercial que les faciliten la toma de decisiones de política y la participación más efectiva en las negociaciones internacionales y bilaterales. Los resultados de dicho estudio deberán ser presentados a los gobiernos de los Estados miembros en el vigésimo período de sesiones de la Comisión; sin embargo, también se solicitó a la Secretaría que preparara un informe preliminar con la información disponible, para su presentación en la presente reunión del Comité Plenario. En cumplimiento de dicho mandato, la Secretaría elaboró el documento E/CEPAL/PLEN.16/L.7, titulado Difusión de la información sobre las relaciones económicas internacionales.

Es presumible que los gobiernos de los países miembros prefieran tomar nota de este informe preliminar y postergar un análisis detallado hasta el vigésimo período de sesiones de la Comisión, en el cual se presentará el estudio completo solicitado en la resolución.

d) Resolución 438 (XIX): Cooperación técnica entre países en desarrollo

El párrafo operativo 7 g) de la resolución 438 (XIX) pide al Secretario Ejecutivo que identifique "programas y proyectos conjuntos con otras comisiones regionales que contribuyan a ampliar la cooperación económica y técnica entre los países y agrupaciones de países de diferentes áreas geográficas del mundo en desarrollo". En cumplimiento de este mandato, se llevó a cabo entre el 1 y el 4 de junio de 1982 en la sede de la Comisión Económica para África, en Addis Abeba, una reunión conjunta de expertos gubernamentales de África y América Latina para promover la cooperación técnica y económica entre los países de ambas regiones en las esferas del comercio, la tecnología y el desarrollo de los recursos humanos. Esta reunión fue organizada y convocada conjuntamente por la CEPAL y la CEPA dentro del marco del proyecto sobre cooperación interregional que ambas comisiones regionales realizaron con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Los resultados de esta reunión interregional se encuentran contenidos en el documento E/CEPAL/G.1212, Informe de la reunión conjunta de expertos gubernamentales de África y América Latina sobre cooperación económica y técnica, que se presenta para información de los delegados.

Punto 4. Programa de trabajo de la CEPAL para el bienio 1984-1985

En el decimonoveno período de sesiones de la Comisión, los gobiernos de los Estados miembros decidieron que el Comité Plenario de la CEPAL se reuniera en 1982 con el fin de considerar el programa de trabajo de la Comisión para el período 1984-1985. Cabe destacar que, dentro del ciclo de programación de las Naciones Unidas, este es el momento oportuno para que los gobiernos de los Estados miembros de la CEPAL analicen el programa de trabajo de la institución con miras a asegurar que corresponde a las necesidades y prioridades del desarrollo económico y social de América Latina y del Caribe.

a) Informe del Secretario Ejecutivo

El Secretario Ejecutivo de la CEPAL hará una presentación relativa a las tareas cumplidas por la Comisión desde su decimonoveno período de sesiones (Montevideo Uruguay, 4 al 15 de mayo de 1981) y a las opiniones de la Secretaría respecto de las áreas prioritarias de trabajo para los años venideros. En cuanto al primero de estos aspectos, la Secretaría preparó para información de las delegaciones de los Estados miembros el documento E/CEPAL/PLEN.16/L.3, titulado Informe de actividades de la Comisión desde mayo de 1981.

En este mismo punto del temario, se presentará a la consideración de la Comisión el informe del sexto período de sesiones del Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe (CDCC).

b) Análisis de los distintos programas con el objeto de adecuarlos a las necesidades y prioridades de los gobiernos miembros

El documento central para discusión en la reunión del Comité Plenario es el documento E/CEPAL/PLEN.16/L.2, titulado Proyecto de programa de trabajo del sistema de la CEPAL para 1984-1985. Este documento consiste en una introducción que sitúa la labor de la CEPAL en el contexto de la actual recesión mundial y un detallado análisis de los quince distintos programas de trabajo diseñados para atender las necesidades de los gobiernos de los países latinoamericanos durante el bienio 1984-1985. Cabe observar que, en conformidad con la solicitud de máxima moderación presupuestaria formulada por el Secretario General, se examinará con gran cuidado por parte del Secretario Ejecutivo todo aumento del presupuesto de la Comisión que pueda hacerse necesario para la ejecución del programa de trabajo 1984-1985 (salvo los debidos a la inflación) y que toda posibilidad de redistribución de los recursos actualmente disponibles será analizada antes de presentarse a los órganos financieros pertinentes de las Naciones Unidas.

Las delegaciones de los Estados miembros indudablemente querrán examinar dicho documento programa por programa, con el fin de hacer las modificaciones que estimen necesarias.

c) Calendario de conferencias para el período 1982-1984

En conformidad con los mandatos anteriormente aprobados por la Comisión, la Secretaría ha preparado nuevamente un calendario provisional de reuniones intergubernamentales de la CEPAL para los próximos tres años, con el fin de presentarlo a la consideración y aprobación de los gobiernos de los Estados miembros. Dicho calendario provisional, presentado en el documento E/CEPAL/PLEN.16/L.4, Calendario de reuniones intergubernamentales de la CEPAL propuesto para el período 1982-1984, contiene el título de cada reunión, el lugar y la fecha previstos para su realización, el mandato legislativo y la fuente prevista de financiamiento.

Punto 5. Lugar y fecha del vigésimo período de sesiones de la CEPAL

En el decimonoveno período de sesiones de la Comisión (Montevideo, 4 al 15 de mayo de 1981) se decidió que el vigésimo período de sesiones de la Comisión se celebrase en 1984.*/ En lo que respecta al lugar de dicha reunión, los gobiernos de los Estados miembros fueron informados de que uno de dicho Estados dio a conocer su interés en ser país anfitrión del próximo período de sesiones. La resolución 446 (XIX), aprobada en la reunión de Montevideo, autorizó al Secretario Ejecutivo a realizar, en la reunión del Comité Plenario prevista para 1982, las consultas necesarias con los Estados miembros con el objeto de decidir acerca del lugar del próximo período de sesiones.

Punto 6. Otros asuntos

Este punto figura en el temario con el fin de que las delegaciones de los Estados miembros puedan plantear temas no incluidos en el temario provisional.

*/ Resolución 432 (XIX).